

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C.LTDA.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C.LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 11 de julio de 1997, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez; mediante Resolución No. 97-2-1-1-0003462 el 15 ABR 1997
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Víctor Miguel Cabrera Barrera, casado; William Cristobal Caicedo Gurumendi, soltero; Guido Alejandro Ortega Escandon. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C.LTDA, y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 4.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la importación y comercialización de máquinas industriales de coser de toda marca, importación y ventas de repuestos, accesorios, planchas industriales,...
- 6.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en CUATRO MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una.
- 7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 50%, quedando por pagarse el restante 50% en el plazo de un año.
- 8.- **NOMINA DE SOCIOS.**- El número de socios es de TRES y su nómina es la siguiente: Víctor Miguel Cabrera Barrera, William Cristobal Caicedo Gurumendi, Guido Alejandro Ortega Escandon.
- 9.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es administrada por el Presidente y Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial conjuntamente el Presidente y Gerente, necesitando autorización de la Junta General para resolver sobre el gravamen o enajenación de bienes inmuebles de la compañía.